



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO de 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 2 DEL SUS.TRA-3 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR S.A.T. N.º 2803 TROPS (EXPTE. 14/17).- Conocido el dictamen de referencia que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 12 de septiembre de 2018 del siguiente contenido literal:

“Asunto: *Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector 2 del SUS TRA-3 del PGOU de Vélez-Málaga promovido por S.A.T. n.º 2803 TROPS (exp. 14/17).*”

I.- *Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado “Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector 2 del SUS TRA-3 del PGOU de Vélez-Málaga” promovido por S.A.T. n.º 2803 TROPS (exp. 14/17).*

Dicha innovación o modificación del Plan Parcial de Ordenación tiene por objeto básicamente modificar la ordenación pormenorizada del planeamiento parcial del sector mediante un cambio en la Ordenanza aplicable a la parcela 1.2.2.-C (de IND-3 a IND-4) para agruparla a otra y posibilitar la ordenación interna de la parcela agrupada de forma coherente con las determinaciones propias de una gran industria.

II.- *El Proyecto de instrumento de planeamiento fue objeto de aprobación por la Junta de Gobierno Local en acuerdo adoptado el día 12 de febrero de 2018. El documento de la Innovación o Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector 2 del SUS TRA-3 del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 14/17) fue aprobado inicialmente (mediante acuerdo de la misma Junta de Gobierno Local en la misma fecha 12/2/2018), disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes; trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Málaga Hoy en fecha 27-03-2018 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87 de fecha 8-05-2018, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios municipal (desde el día 19/3/18 al 19/4/18).*

III.- *Transcurrido el plazo de información pública no han existido alegaciones al expediente según certificado obrante en el expediente de fecha 9 de julio de 2018.*

IV.- *Consta en el expediente el Informe emitido por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2. C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art 13.3.e) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero en el que se regulan las competencias de la Administración autonómica en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El expresado informe -preceptivo y no vinculante- tiene un sentido favorable.*

V.- *Vista la documentación técnica elaborada por el Arquitecto D. Jorge Gil Roca*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

(AGROINFOR) presentada en fecha 24/08/2017, el Informe de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 6 de octubre de 2017 (sobre innecesariedad de procedimiento ambiental) y de 12 de junio de 2018 (sobre el contenido de la modificación de la ordenación) y, por último, los Informes de los Técnicos Municipales: Arquitecta Municipal de fecha 29 de agosto y 2 de octubre de 2017 e Informe Jurídico de fecha 11 de septiembre de 2018, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo, que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **MAYORÍA SIMPLE** (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local) se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- *Aprobar Definitivamente el instrumento de planeamiento urbanístico de desarrollo denominado "Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector 2 del SUS TRA-3 del PGOU de Vélez-Málaga" promovido por S.A.T. n.º 2803 TROPS (exp. 14/17), según la documentación técnica de fecha Junio de 2017 presentada en fecha 24/8/2017.*

2º.- *Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).*

3º.- *Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local."*

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de sus miembros, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- *Aprobar Definitivamente el instrumento de planeamiento urbanístico de desarrollo denominado "Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector 2 del SUS TRA-3 del PGOU de Vélez-Málaga" promovido por S.A.T. n.º 2803 TROPS (exp. 14/17), según la documentación técnica de fecha Junio de 2017 presentada en fecha 24/8/2017.*

2º.- *Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).*

3º.- *Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local"*.

No suscitándose ninguna intervención el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar Definitivamente el instrumento de planeamiento urbanístico de desarrollo denominado “Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector 2 del SUS TRA-3 del PGOU de Vélez-Málaga” promovido por S.A.T. n.º 2803 TROPS (exp. 14/17), según la documentación técnica de fecha Junio de 2017 presentada en fecha 24/8/2017.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

3º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a tres de octubre de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 2473/17, de 27 de abril)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez

